**CONTRATO Nº 40 /2016**

**CD Nº 24/2016 - ID Nº 310.464**

**"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RASTREO PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80069325-6**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Madame Lynch c/ Avda. Mcal. López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 237.7771 – 0971.721.793, representada para este acto por la **Lic. Beatriz Núñez Portillo**, con Cédula de Identidad Nº 999.189, en carácter de **Gerente General**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **Servicio de Rastreo Satelital**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Beatriz Núñez Portillo
Directora - Gerente General
Rastreo Paraguay S.A.
RUC: 80069325-6

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 157/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 001 | 00 | 00 | 260 | 30 | 1 | 99 | 7.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.464.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 24/2016 "Servicio de Rastreo Satelital"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2121/2016.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad de Meses | Cantidad mínima de vehículos | Cantidad máxima de vehículos | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total de la Cantidad Mínima (IVA incluido) | Precio Total de la Cantidad Máxima Gs. (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos | Mes | 12 | 20 | 40 | 1.020.000 | 20.400.000 | 40.800.000 |
| | | | | | | **Precio Total Gs. IVA Incluido** | **20.400.000** | **40.800.000** |

El precio total de la cantidad mínima del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 20.400.000 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos mil) IVA Incluido** y el precio total de la cantidad máxima asciende a la suma de **Gs. 40.800.000 (Guaraníes cuarenta millones ochocientos mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

Lic. Beatriz Núñez Portillo
Directora - Gerente General
Restreo Paraguay S.A.
RUC 80069325-6

CONATEL

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado por servicio prestado en Guaraníes, luego de la recepción del Servicio adquirido, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

**REAJUSTE:**

Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y entrega del servicio se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$$

**Dónde:**

**Pr=** Precio Reajustado.
**P=** Precio adjudicado.
**$IPC_1$=** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
**$IPC_0$=** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios

Lic. Beatriz Núñez Portillo
Directora - Gerente General
Rastreo Paraguay S.A.
RUC: 80069325-6

CONATEL

se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia del contrato es **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha de su suscripción.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**
La empresa adjudicada deberá proceder a la instalación de los equipos de rastreo **IN SITU** a la totalidad de los vehículos de la institución en un plazo no mayor de **30 (treinta) días** a partir de la firma del contrato.

El plazo para la subsanación de defectos es dentro de los **5 (cinco) días** posteriores al reclamo de la Contratante.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Transporte**, **División de Servicios Generales, Departamento Administrativa dependientes de la Gerencia Administrativa Financiera** de la CONATEL.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Declaración Jurada debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor máximo del contrato.

La Declaración Jurada deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3° piso, Edificio Ayfra).

El vencimiento de la vigencia de la Garantía deberá ser de **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento del contrato.

La liberación de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contratación, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor del servicio

Lic. Beatriz Nuñez Portillo
Directora / Gerente General
Rastreo Paraguay S.A.
RUC: 80069325-6

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

en demora por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legisiación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO de conformidad** se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año 2016.

**LIC. BEATRIZ NUÑEZ PORTILLO**
**GERENTE GENERAL**
**RASTREO PARAGUAY S.A**

Lic. Beatriz Núñez Portillo
Gerente General
Rastreo Paraguay S.A
RUC 80002325-6

**ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS**
**PRESIDENTA**
**CONATEL**